DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN DE MYINVESTOR VALUE, FONDO DE PENSIONES

Principios generales

El activo del Fondo de Pensiones estará invertido en interés de los partícipes y beneficiarios de los planes de pensiones en él integrados, de acuerdo con los criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y de plazos adecuados a sus finalidades.

Los activos del Fondo de Pensiones se invertirán mayoritariamente en valores e instrumentos financieros admitidos a negociación en mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación. Las inversiones en activos que no puedan negociarse en mercados regulados deberán, en todo caso, mantenerse dentro de niveles prudenciales.

A estos efectos, se consideran mercados regulados y sistemas multilaterales de negociación aquellos que cumplan las condiciones exigidas por la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros, y por la que se modifican las directivas 2002/92/CE y 2011/61/UE, y aquellos otros que, en su caso, determinen las autoridades españolas de control financiero, por entender que sus condiciones de funcionamiento son equivalentes a las fijadas en la citada normativa comunitaria.

También se considerarán incluidos en esta categoría los mercados organizados de derivados. Se entenderá por tales, aquellos mercados en los que se articule la negociación de los instrumentos de forma regulada, dispongan de un sistema de depósitos de garantía actualizables diariamente en función de las cotizaciones registradas o de ajuste diario de pérdidas y ganancias, exista un centro de compensación que registre las operaciones realizadas y se interponga entre las partes contratantes, actuando como comprador ante el vendedor y como vendedor ante el comprador.

En todo caso, el Fondo de Pensiones podrá invertir su activo en cualquier activo apto para la inversión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones (en adelante, el "Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones"), incluidas las modificaciones introducidas por el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, sobre los artículos 70.9 – nueva letra d) y 72 b) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones y las introducidas por el Real Decreto 668/2023, de 18 de julio.

La utilización de instrumentos financieros derivados estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 71 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, así como a las normas que, en su desarrollo, pueda dictar el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para establecer las condiciones generales necesarias que hayan de reunir los instrumentos derivados para su consideración como aptos para la inversión.

La gestión de las inversiones será realizada por personas honorables que posean la adecuada cualificación y experiencia profesional.

MERCHBANC

Política de inversión y estructura de las inversiones del Fondo de Pensiones

La vocación inversora del Fondo de Pensiones es RENTA VARIABLE.

El objetivo del Fondo de Pensiones es proporcionar al partícipe, con un tipo de gestión de "inversión en valor", seleccionando activos infravalorados por el mercado con un alto potencial de revalorización, y un horizonte de inversión indicativo no inferior a cinco años, una rentabilidad adecuada al riesgo asumido.

La gestión toma como referencia la rentabilidad del Índice MSCI World Net Total Return EUR Index (MSDEWIN Index), únicamente a efectos informativos y/o comparativos.

MSCI World Net Total Return EUR Index (MSDEWIN Index) es un índice de renta variable global, denominado en euros, compuesto por más de 1.500 compañías de alta y media capitalización cotizadas en países desarrollados (con predominio de Estados Unidos, que representa aproximadamente un 67% del índice). El índice incluye la rentabilidad neta por dividendos y se puede consultar en Bloomberg.

La revalorización del Fondo de Pensiones y/o la composición de la cartera, no estará determinado por el índice de referencia. El índice se facilita a fin de que el partícipe tenga una información comparativa a efectos de la rentabilidad potencial de su inversión. La Entidad Gestora podrá modificar el índice citado atendiendo a las condiciones de mercado o a cambios en los criterios de inversión, eligiendo siempre índices representativos de los mercados a los que se refiere la política de inversión descrita, lo cual se comunicará a los partícipes en los informes periódicos.

Se invierte, directamente, más del 75% de la exposición total en renta variable de cualquier sector y capitalización. La parte no invertida en renta variable se invertirá en activos de renta fija pública y/o privada (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos), sin predeterminación en cuanto a la duración media de la cartera. Las emisiones/emisores tendrán, al menos, calidad crediticia media (rating mínimo BBB-, según S&P o equivalentes por otras agencias de calificación) o, si fuera inferior, el rating del Reino de España en cada momento. Para aquellas emisiones no calificadas, se atenderá al rating del emisor.

La inversión en renta variable de baja capitalización puede influir negativamente en la liquidez del Fondo de Pensiones.

La Entidad Gestora evaluará la solvencia de los activos de manera que no invertirá en aquellas emisiones que, a su juicio, tengan una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente.

La exposición al riesgo de divisa del Fondo de Pensiones oscilará entre 0%-100% de la exposición total.

No existe predeterminación por divisas o sectores económicos. Los emisores/mercados serán tanto de países OCDE como emergentes sin limitación y, en momentos puntuales, podrá haber concentración geográfica o sectorial.

No se invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados contratados con la finalidad de cobertura y de inversión, y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

El Fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

El Fondo tiene intención de utilizar las técnicas e instrumentos a los que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, siempre en el mejor interés del mismo. En concreto, operaciones de simultáneas o adquisición temporal de activos con pacto de recompra sobre deuda pública de la zona euro con un rating que no será inferior al que tenga el Reino de España en cada momento. Aunque normalmente el vencimiento será inferior a siete días, podrán efectuarse estas operaciones a un plazo superior, pero en todo caso, inferior a 14 días La finalidad será gestionar de forma más eficiente la liquidez del Fondo de Pensiones. El riesgo de contrapartida de esta operativa no se considera relevante al estar su importe colateralizado por el propio activo subyacente sobre el que se realiza la adquisición temporal, si bien existen los riesgos asociados a dicho activo.

La operativa con valores mobiliarios e instrumentos financieros llevada a cabo con la finalidad de gestionar de forma más eficiente la cartera será económicamente adecuada para el Fondo de Pensiones, en el sentido de que resultará eficaz en relación con su coste. Las entidades a las que se abone este coste serán entidades de reconocido prestigio en el mercado, pudiendo pertenecer o no al grupo de la Gestora o del Depositario.

En relación con los instrumentos financieros derivados OTC, se recibirán garantías colaterales para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de impago de las contrapartes, de cualquier tipo permitido por la normativa vigente, siempre que sea coherente con la política de inversión y, en el cálculo, se aplicarán márgenes según las prácticas del mercado en función de sus características. Si la garantía fuese en efectivo, éste se podrá reinvertir de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, siempre que sea coherente con la política de inversión, lo cual conlleva un riesgo de crédito, tipo de interés y mercado.

En las decisiones de inversión del Fondo de Pensiones se tienen en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios y de terceros. Para ello la Gestora utiliza una metodología propia (integración de factores ESG, que puede ser un elemento de evaluación que pueda afectar a las inversiones subyacentes), que tomará como referencia múltiples fuentes entre los que entran la información disponible publicada por los emisores de los activos en los que invierte, los ratings ESG publicados por parte de compañías de calificación crediticias, así como los datos facilitados por proveedores externos. La Gestora de este Fondo no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

Las inversiones del Fondo de Pensiones estarán, en todo momento, suficientemente diversificadas, de forma que se evite la dependencia excesiva de una de ellas, de un emisor determinado o de un grupo de empresas y las acumulaciones de riesgo en el conjunto de la cartera, debiendo cumplir, en todo momento, las condiciones establecidas en cuanto a coeficientes de diversificación y dispersión establecidos en el artículo 72 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

Riesgos inherentes a las inversiones

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo del mercado de renta variable, de tipo de interés, de tipo de cambio, de crédito, de liquidez, de inversión en países emergentes, de concentración geográfica o sectorial y de sostenibilidad, así como por el uso de instrumentos financieros derivados.

- **Riesgo de mercado**: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la dinámica de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

  - Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general, una alta volatilidad, lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa. Para gestionar este riesgo se diversifica la cartera a efectos de no superar los porcentajes máximos de concentración establecidos en la normativa vigente aplicable a Planes y Fondos de Pensiones.

  - Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos, mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento. Para medir el riesgo de tipo de interés, se llevará a cabo el cálculo diario de la duración de la cartera de renta fija para controlar que ésta se sitúe dentro del rango establecido en este documento.

  - Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas del euro se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio. Se llevará a cabo un control diario del cumplimiento de la inversión máxima establecida en este documento para este tipo de activos.

- **Riesgo de crédito**: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión, o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito, mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito. Se llevará a cabo una revisión diaria del cumplimiento de la calidad crediticia mínima establecida en este documento.

- **Riesgo de liquidez:** La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones, lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el Fondo de Pensiones puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones.

- **Riesgo de inversión en países emergentes**: Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado, lo que puede provocar una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios. Para gestionar este riesgo se diversifica la cartera a efectos de no superar los porcentajes máximos de concentración establecidos en la normativa legal vigente aplicable.

- **Riesgo de concentración geográfica o sectorial:** La concentración de una parte importante de las inversiones en un único país o en un número limitado de países, determina que se asuma el riesgo de que las condiciones económicas, políticas y sociales de esos países tengan un impacto importante sobre la rentabilidad de la inversión. Del mismo modo, la rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector económico o en un n1mero limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia, la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.

- **Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados**: El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto. Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace ser especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y pueden multiplicar las pérdidas de valor de la cartera. Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

  La Entidad Gestora revisará que las posiciones en instrumentos derivados contratados como inversión no expongan al Fondo de Pensiones a pérdidas potenciales o reales que superen el patrimonio neto del Fondo.

- **Riesgo de sostenibilidad:** El riesgo de sostenibilidad es todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo sobre el valor de la inversión. El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios y de terceros. Para ello la Gestora utiliza una metodología propia (integración de factores ESG, que puede ser un elemento de evaluación que pueda afectar a las inversiones subyacentes), que tomará como referencia múltiples fuentes entre los que entran la información disponible publicada por los emisores de los activos en los que invierte, los ratings ESG publicados por parte de compañías de calificación crediticias, así como los datos facilitados por proveedores externos. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el Fondo. La Gestora de este Fondo no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas. Para más información puede acudir a http://merchbanc.es/aviso-legal/gobierno-corporativo-esg-y-politica-de-remuneraciones.

La Entidad Gestora y la Unidad de Gestión de Riesgos y Cumplimiento Normativo supervisarán y realizarán, por separado, el seguimiento del cumplimiento de los límites de diversificación y concentración de las inversiones fijadas por la normativa legal vigente en cada momento, y de los límites establecidos en la Declaración de los Principios de la Política de Inversión del Fondo.

Así mismo, la Unidad de Gestión de Riesgos y Cumplimiento Normativo de la Entidad Gestora realizará las comprobaciones oportunas acerca de la adecuación de los instrumentos financieros que los Gestores pretendan incorporar a la cartera del Fondo. Así se evaluará si dichos instrumentos son adecuados a la política de inversión del Fondo. También se evaluarán sus

riesgos, el método específico de valoración a aplicar y la disponibilidad de información que permita la valoración continua del instrumento financiero y de sus riesgos.

Para las categorías de activos que presentan escasa complejidad, se llevarán a cabo procedimientos simplificados de comprobación previa que tienen en cuenta factores tales como: mercado en el que cotiza, volumen de contratación, calificación crediticia, duración, disponibilidad de contribuidores de precios adecuados, adecuación a la política de inversión, etc.

Para activos que puedan presentar una mayor complejidad, se realizará un análisis más exhaustivo, utilizando para ello herramientas más sofisticadas que permitan analizar la adecuación de los activos al riesgo total del Fondo.

Adicionalmente, y con carácter anual, se realizará un análisis de la adecuación ex post de los activos del Fondo.

También con periodicidad anual, la Unidad de Gestión de Riesgos y Cumplimiento Normativo de la Entidad Gestora realizará las siguientes mediciones de riesgos:

- Tests de Back Testing: es una prueba ex post para validar la precisión de los modelos de medición de riesgos, y en su caso, recalibrarlos.

- Pruebas de Stress Testing: es una prueba de tensión que permite comprobar el comportamiento de la cartera del Fondo ante diversos escenarios extremos predefinidos: de movimientos en tipos de interés, de movimientos de los spreads de crédito, de renta variable, de otro tipo de activos, de zonas geográficas, de divisa, de escenarios clásicos de crisis, de volatilidad y correlación.

- Análisis del Riesgo de Liquidez: se analiza el riesgo de liquidez a través de un modelo basado, por un lado, en la liquidez individual de los activos en cartera, ya sea renta variable, renta fija, fondos o cash, los cuales, una vez analizados en su conjunto, nos dan una medida de la liquidez a la hora de materializar una serie de supuestos de ventas de cartera. Por otro lado, se analizan patrones de salida de partícipes y beneficiarios del Fondo utilizando medidas estadísticas con el fin de detectar aquellos movimientos más extremos.

- Prueba de Stress de Liquidez: Este análisis contempla la liquidación proporcional y ordenada de parte de los valores en cartera del Fondo, respetando los pesos de cada valor en la política de inversión y garantizando la capacidad de atender a las solicitudes de prestación y movilización de participaciones respetando en todo momento la equidad entre inversores.

Periodo de vigencia

La política de inversión recogida en el presente documento tendrá una vigencia indefinida. En cualquier caso, será actualizada cuando se produzcan cambios significativos en la misma. Si se modificara, se notificaría a los partícipes y beneficiarios con, al menos, un mes de antelación a la fecha de efectos. La Entidad Gestora comunicará las modificaciones de la Declaración Comprensiva de los Principios de la Política de Inversión a la Entidad Depositaria en el plazo máximo de diez días desde su aprobación.